

Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 17 JUN 2004

CIRCULAR D.R. Nº: 26

**SEÑORAS/ES ENCARGADAS/OS
DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y
CON COMPETENCIA EN MOTOVEHÍCULOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**

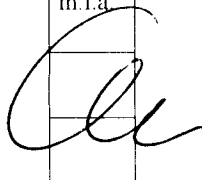
Me dirijo a Uds., con el fin de enviarles copia de la nota remitida a este Departamento por la Jefa de la Sección Agentes de Recaudación de la Dirección General de Rentas de la provincia, referida a la prescripción de las anualidades del impuesto al automotor por las cuales se debe actuar como agente de percepción.

Saludo a Uds. atentamente.-

Dr. MARCELO LUIS DELLAPOSSA
DEPARTAMENTO DE PERCEPCIONES
a/c del Departamento de Rentas

D N R
N P A
Y C P

m.l.a



DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

DIVISIÓN AGENTES DE RETENCIÓN Y RECAUDACIÓN

ENTRADA EXPEDIENTE	
Nº	27075
11 JUN 2004	
MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS Dir. Nac. de los Reg. Nac. de la Prop. del Automotor y de Créd. Prendarios	

Córdoba, 17 de Mayo de 2004

SRES.

DIR. NACIONAL DEL REGISTRO
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR
Y DE CREDITOS PRENDARIOS

S _____ / _____ D

Por la presente me dirijo a Ud. en razón que a la fecha estarían prescriptas las anualidades por las cuales se debe actuar como agente de percepción del Impuesto a los Automotores. Solo deberán presentar rendición y boleta de pago si hubiera alguna recaudación, caso contrario solo deben presentar nota con carácter de Declaración Jurada cada seis meses informando que no hubo movimientos.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarle a Ud. muy atentamente.



Gra. TERESA del VALLE
Jefe División Agentes de Retención y Recaudación